



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN ADICIONAL
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	<p>Ayudas a entidades locales destinadas a promover la realización de proyectos de señalización turística que contribuyan a facilitar la movilidad del visitante en el territorio. Serán subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fabricación e instalación tanto de nuevos elementos físicos de señalización de oficinas de información turística y recursos turísticos como la reposición de los previamente existentes. Únicamente serán objeto de la ayuda, aquellos cuya instalación este efectivamente acreditada a la fecha de la justificación. • Los señalizadores posicionales, mesas de interpretación, paneles informativos, monolitos y en general todos aquellos elementos de señalización estática, informativa o interpretativa de carácter turístico.
RESPONSABLE:	<p>Viceconsejería de Turismo, dependiente de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo NIF: S3333001J C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 1ª Planta-Sector Izdo. - 33006 OVIEDO Teléfono: 985 10 55 00 Correo electrónico: turismo@asturias.org</p> <p>Delegado de Protección de Datos.</p>
FINALIDAD:	<p>Los datos personales recabados para este procedimiento/servicio, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para para gestionar los expedientes de subvenciones tramitados por el Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística.</p> <p>Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo establecido en el dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias, reflejada en el Calendario de Conservación, que para este procedimiento/servicio es de conservación permanente, de acuerdo con la Resolución de 13 de abril de 2011, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la decimonovena modificación parcial del Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Cooperación, así como los plazos de conservación de series documentales incluidas en el mismo.</p>
LEGITIMACIÓN:	<p>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).</p>
DESTINATARIOS:	<p>En el caso de que sea necesario realizar la comprobación de valores por medio de peritajes contradictorios, se cederán datos a los peritos/técnicos encargados de la misma conforme a la legislación en materia de subvenciones.</p>
DERECHOS:	<p>Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado, disponible en https://sede.asturias.es electrónicamente o presencialmente a través del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, si considera que el tratamiento de datos personales que le concierne, infringe la normativa en materia de Protección de datos personales.</p> <p>Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) C/ Jorge Juan nº 6 28001 Madrid 901 100 099 - 912 663 517 www.aepd.es</p>